



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA SHUSHUI
Título Habilitante:	01-AMA/PER-FMC-2018-012
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	AMAZONAS / BAGUA / IMAZA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	Resolución Directoral N°125-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan:	10/08/2018
Zafra:	2018-2019
Volumen del Plan(m3):	649.96
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	03/12/2019
Término:	07/12/2019
Nro Res. Inicio PAU:	00174-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Amplificación PAU:	00027-2022-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00194-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada:	3.456U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)	
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)	

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		corta	aprobado (m ³)	movilizado según reporte de extracción (m ³)	movilizado sin autorización (m ³)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia leiocarpa</i> Ana caspi		41.13	39.2	34.34	87,6%	83,5%
2	<i>Cedrelina cateniformis</i> Tornillo		380.89	331.2	137.47	41,5%	36,1%
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		75.15	72.48	25.57	35,3%	34%
4	<i>Macrolobium acaciifolium</i> Hoja fina		39.76	39.63	33.4	84,3%	84%
5	<i>Otoba parvifolia</i> Seica		34.74	34.46	28.39	82,4%	81,7%
6	<i>Tachigali sp.</i> Guabilla		53.4	53.14	29.01	54,6%	54,3%

Fuente: Resolución N° 00194-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/08/2020

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 11:06:51

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.